Aclaración, recurso de 1 Аста 1 BAIO PROTESTA, FIRMA DE 1 CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPLITO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL 2 CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPLITO 2 CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA 2 CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE LOS PAOUETES ELECTORALES 3 De cierre de votación 3 DE CLAUSURA DE CASILLA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 5 DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA FLECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA 5 DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 5 DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 6 DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORÍA RELATIVA 6 DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



ACLARACIÓN, RECURSO DE

Medio de impugnación que solamente podrá interponerse por los ciudadanos, en los dos años previos al proceso electoral ordinario, dentro de los tres días siguientes al que surtió efectos el acto, resolución o vencimiento del plazo de diez días naturales de la solicitud de rectificación derivado de la inclusión o exclusión indebida de las listas nominales de electores (aa. 151.3 y .4 y 304.1 COFIPE). El órgano competente para resolver será la junta distrital ejecutiva correspondiente; el secretario de la misma será quien sustanciará el recurso (aa. 109.3 y 110.1.d) COFIPE). La resolución será definitiva e inatacable y tendrá como efectos la confirmación, modificación o revocación del acto o resolución impugnado. Para la sustanciación y resolución de este recurso se aplicarán las reglas señaladas para el recurso de revisión (aa. 294 y 334.1 COFIPE).

V. RECTIFICACIÓN, SOLICITUD DE

ACTA

El COFIPE establece distintos tipos de actas electorales, las cuales certifican y dejan constancia escrita de los hechos ocurridos durante el desarrollo del proceso electoral.

ACTA

BAJO PROTESTA, FIRMA DE

El COFIPE otorga, de manera general, el derecho a los representantes de los partidos políticos acreditados ante las casillas, de firmar bajo protesta todas las actas que se levanten durante la votación, con mención de la causa que la motiva (aa. 200.2, 233.2 COFIPE y 401, fr. III CP).



Circunstanciada de la sesión de cómputo de circunscripción plurinominal

En ella constan los resultados del cómputo que hace el consejo local que reside en la capital cabecera de circunscripción plurinominal, para las listas regionales de diputados electos según el principio de representación proporcional, así como los incidentes ocurridos durante la sesión en que se realizó dicho cómputo (aa. 259, 260.1,c) COFIPE y 401, fr. III CP).

V. CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL,
ACTA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL

ACTA

CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL

Describe el desarrollo de la sesión de cómputo que realizan los consejos distritales. En ella se hacen constar los resultados de los cómputos distritales de las elecciones de diputados federales, senadores y presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los incidentes ocurridos durante la misma. También se realizará el cómputo distrital de la elección de los miembros de la Asamblea (aa. 247.1.g), 249.1.d), 250.1.d), 361 COFIPE y 401, fr. III CP).

V. CÓMPUTOS DISTRITALES, ACTAS

DE CÓMPUTO DISTRITAL

ACTA

Circunstanciada de la sesión de cómputo de entidad federativa

Sigue lexto en página 3

IFE — UNAM



Describe el desarrollo de la sesión de cómputo de entidad federativa para la elección de senador, en cada uno de los consejos locales. En ella se hacen constar los resultados del cómputo y los incidentes ocurridos durante la sesión (aa. 256.1.c) COFIPE y 401, fr. III CP).

V. CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA PARA
SENADOR, ACTA DE CÓMPUTO
DE ENTIDAD FEDERATIVA

ACTA

CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES

En ella se hace constar el día y la hora de entrega del paquete electoral al consejo distrital por el presidente y los integrantes de la mesa directiva de casilla, así como por los representantes de los partidos políticos. El secretario del consejo distrital deberá anotar, además de estos datos, las causas que se invoquen en caso de retraso, o los que fueron recibidos sin reunir los requisitos legales (aa. 242 COFIPE y 401, fr. III CP).

ACTA

DE CIERRE DE VOTACIÓN (Acta 2 de cierre de votación).*

Debe ser levantada por el secretario de la mesa directiva de casilla una vez que el presidente de la misma declare cerrada la votación, poniéndola a firma de los demás integrantes de la mesa directiva y los representantes de los partidos políticos. El acta debe contener la hora de inicio y cierre de la votación, así como los incidentes registrados durante la misma (aa. 225 COFIPE y 401, fr. III CP).

V. VOTACIÓN, CIERRE DE



DE CLAUSURA DE CASILLA (Acta 5 de integración de expedientes, clausura de casilla y remisión al consejo distrital).*

Debe ser levantada por el secretario de la mesa directiva, una vez que ha concluido el escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones y se han fijado sus resultados en el exterior de la casilla. Esta acta deberá ser firmada por los funcionarios de la mesa directiva y los representantes de partidos políticos que deseen hacerlo, debiendo asentar los nombres de aquellos funcionarios que harán la entrega al consejo distrital del paquete que contiene los expedientes de las elecciones, de los representantes de los partidos políticos que acompañarán, así como la hora de clausura de casilla (aa. 237, 238.1 COFIPE y 401. fr. III CP).

V. CASILLA, CLAUSURA DE LA, PAQUETES ELECTORALES, ENTREGA DE LOS

ACTA

DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN

PLURINOMINAL (Acta 12 de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de diputados federales por el principio de representación proporcional).*

Contiene los resultados del cómputo de la votación para las listas regionales de diputados electos según el principio de representación proporcional, que realiza cada uno de los consejos locales con residencia en las capitales designadas cabecera de circunscripción plurinominal (aa. 260, 261.1.b) COFIPE y 401, fr. III CP).

V. CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL



DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN DE
REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL
DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Acta A9 de
cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de
representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional).*

Contiene los resultados del cómputo de la votación para la lista regional de representantes a la Asamblea electos, según el principio de representación proporcional, que realiza el consejo local del Distrito Federal (aa. 260, 261, 363 COFIPE y 401, fr. III CP).

V. CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL EN EL DISTRITO FEDERAL

ACTA

DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA (Acta 7 de cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa).*

Contiene los resultados del cómputo distrital que realizan los consejos distritales, de la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa (aa. 247 COFIPE y 401, fr. III CP).

ACTA

De cómputo distrital de la elección de diputados de representación

PROPORCIONAL (Acta 8 de cómputo distrital de la elección de diputados federales electos por el principio de representación proporcional).*

Contiene los resultados del cómputo distrital de la

Prontuario de Legislación Federal Electoral



elección de diputados de representación proporcional que realizan los consejos distritales, al sumar las cifras de las actas finales de escrutinio y cómputo de la elección de diputados de las casillas, y de las casillas especiales (aa. 247.1.f) COFIPE y 401, fr. III CP).

V. CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ACTA

DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Contiene los resultados del cómputo distrital de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que realizan los consejos distritales (aa. 250 COFIPE y 401, fr. III CP).

V. CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACTA

DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORÍA RELATIVA (Acta 7 de cómputo distrital de la elección de representantes a

(Acta 7 de cómputo distrital de la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal de mayoría relativa).*

Contiene los resultados del cómputo distrital que realizan los consejos distritales del Distrito Federal, de la elección de los miembros de la Asamblea por el principio de mayoría relativa (aa. 247, 361 COFIPE y 401, fr. III CP).

V. CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORÍA RELATIVA

IFE - UNAM



DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Acta A8 de cómputo distrital de la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional).*

Contiene los resultados del cómputo distrital de la elección de miembros de la Asamblea por representación proporcional que realizan los consejos distritales del Distrito Federal, al sumar las cifras de las actas finales de escrutinio y cómputo de la elección de miembros de la Asamblea de las casillas, y de las casillas especiales (aa. 247.1.f), 361 COFIPE y 401, fr. III CP).

ACTA

DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE SENADORES (Acta 9 de cómputo distrital de la elección de senadores).*

Contiene los resultados obtenidos del cómputo distrital de la elección de senadores, que realizan los consejos distritales (aa. 249.1.c) COFIPE y 401, fr. III CP).

V. CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE SENADOR

ACTA

DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA (Acta 11 de cómputo de entidad federativa de la elección de senadores).*

Contiene la suma realizada por los consejos locales correspondientes, de los resultados asentados en cada

Prontuario de Legislación Federal Electoral